



**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
**SIGLAS: S. DE R. L.**

<b>LEY QUE LA REGULA</b>	Ley general de sociedades mercantiles
<b>CARACTERISTICAS</b>	Las partes sociales no pueden estar representadas por títulos negociables y son indivisibles.
<b>PROCESO DE CONSTITUCION</b>	Simultanea: - Junta de socios para hacer proyecto de estatutos. - Autorización de la S.R.E. - Protocolización ante notario publico. - Inscripción en el registro publico de comercio.
<b>NOMBRE</b>	Razón social o denominación
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	Min.: La ley dice \$3'000,000 fijo, debiendo estar pagado al momento de la constitución, mínimo el 50%.
<b>RESERVAS</b>	5% de las utilidades anuales hasta llegar al 20% o quinta parte del capital social fijo.
<b>NUMERO DE SOCIOS</b>	Mínimo: 2 - Máximo: 50
<b>DOCUMENTOS QUE ACREDITAN AL SOCIO</b>	Escritura constitutiva (parte social)
<b>RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS</b>	Hasta por el monto de su parte social
<b>PARTICIPACION DE EXTRANJEROS</b>	Catalogada
<b>ORGANOS SOCIALES Y DE VIGILANCIA</b>	- Asamblea de socios - Gerente (s) - Consejo de vigilancia